



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

CIRCULAR N° 47
CIERRE EJERCICIO 2010

Instrucciones

1)-Objetivo:

Dar a conocer las instrucciones que deberán seguir las Delegaciones Administrativas Departamentales con motivo del cierre del **Ejercicio 2010**.

2)- Procedimiento:

2.1- Los **Fondos Fijos “parciales”**, que permanezcan abiertos en la Delegación, deberán **rendirse de inmediato**, de manera tal que al **26 de noviembre de 2010** tengan su ingreso en el Área de Rendición de Cuentas y Patrimonio.

2.2- Las **Compras de Capital: No se podrán realizar compras de este tipo durante el mes de diciembre**, excepto casos de urgencia, para los cuales se solicitará autorización especial, **vía mail**, al Área Contabilidad y Presupuesto.

2.3- Remitir por mail al Área de Contabilidad y Presupuesto, antes del 15 de noviembre una presupuestación de los gastos que deberán realizarse a partir del 30 de noviembre 2010 con los Fondos Fijos “ Parciales”- recordar que dentro de lo posible dichos gastos estarán compuestos por erogaciones que sean estrictamente necesarias.

2.4- A partir del **30 de noviembre de 2010**, se abren nuevos **Fondos Fijos “parciales”** y **se atienden** con ellos los gastos que se hubieren presupuestado en el punto 2.3. Durante este período de restricción **NO** se podrán realizar compras para **stock de artículos de librería, papelería, limpieza, impresos, etc.**, ni se emitirán **Ordenes de Provisión no contempladas en la presupuestación antes mencionada**. En el caso que se presentara la **URGENCIA** de realizar un gasto **IMPREVISIBLE**, el mismo deberá ser autorizado por esta **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION** quien establecerá el procedimiento a seguir. La rendición de los fondos utilizados en éste período deberá tener su ingreso en el **Área Rendición de Cuentas y Patrimonio** antes del **20 de Diciembre de 2010**.

2.4- El **“remanente” del Fondo Fijo al Cierre de Ejercicio 2010, NO se girará** a la Tesorería de la Subsecretaría, debiendo tomarse el mismo, a partir del **1 de enero de 2011**, como **apertura del Fondo Fijo Ejercicio 2011**.

El saldo contable conciliado y depurado del Fondo Fijo de las Delegaciones Administrativas Departamentales al cierre de ejercicio, forma parte de las existencias de valores que posee el Fondo Permanente de la Jurisdicción en poder de **subresponsables. (Art. 78 Ley 13.767 Ley de Administración Financiera de la Provincia)**

2.5- La conciliación bancaria de la cuenta asignada a Fondo Fijo correspondiente al mes de Diciembre de 2010, deberá ser remitida a la Subsecretaría de Administración antes del **7 de Enero del 2011.**

2.6- Las deudas al Cierre de Ejercicio 2010, "DEUDA EXIGIBLE".

Deberá tenerse presente lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley N° 13.767, Ley de Administración Financiera de la Provincia. Los gastos incluidos en Orden de Pago y no pagados al 31 de diciembre del 2010 constituirán DEUDA EXIGIBLE de ese ejercicio. Los gastos comprometidos y no mandados a pagar, es decir que no fueron incluidos en Orden de Pago, se cancelarán durante el año siguiente, imputándolos a los créditos disponibles para ese ejercicio, con cargo a las disponibilidades de caja y bancos existentes a la fecha consignada.

3)- Remesas con afectación específica:

3.1.- A rendir por Orden de Pago Extrapresupuestaria.


Debido al circuito contable de este tipo de remesas, se solicita a las Delegaciones que cancelen las obligaciones y las rindan en el menor plazo posible, debiendo ingresar al Área de Rendición de Cuentas y Patrimonio - indefectiblemente- antes del **13 de diciembre de 2010.**

3.2.- A rendir por Orden de Pago de Pedidos de Fondos (Presupuestaria)

En estos casos (alquileres, jus, subsidios al personal, jardines maternos, subsidios Ley 10315, becas, etc.) se solicita a las Delegaciones, que las remesas recibidas hasta el **12 de Noviembre de 2010**, sean **rendidas** al Área de Rendición de Cuentas y Patrimonio - indefectiblemente- antes del **13 de diciembre de 2010.** Todas las remesas recibidas con posterioridad se rendirán a la brevedad.

Los casos de urgencia se comunicarán telefónicamente al Área Contabilidad y Presupuesto (0221-412-1032).

**Subsecretaría de Administración
La Plata, de Noviembre de 2010.**


Cont FRANCISCO R GALANTE
Prosecretario de Administración
Procuración General
Poder Judicial Pcia de Buenos Aires